

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2020-00285-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALVARO FERNANDEZ PARADA

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada en auto calendado 25 de enero de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que la parte ejecutante presentó la liquidación de crédito, motivo por el cual, se ordenará correr traslado de la misma a la parte ejecutada.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.081 Hoy catorce (14) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc225201f7e2c989fdcc6d66838bc25ec2d12b2ce70661861279c15e12e1462**

Documento generado en 14/06/2022 07:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Ref. 10014003020-2020-00285-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra ALVARO FERNANDEZ PARADA**

Previo a decidir sobre la cesión del crédito acredítese la constitución del PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.081 Hoy catorce (14) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28337b8909b07049a3c31944b04f0e269ddda0caad9f75e57ed6ad8645c109**

Documento generado en 14/06/2022 07:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>